

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo del programa del deporte extraescolar y escolar, curso escolar 2016/2017. BDNS (Identif.): 328032.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Entidades Deportivas de Mislata inscritas en el registro de Asociaciones de Mislata y que hayan realizado durante los 3 últimos años la modalidad deportiva que se va a subvencionar.

Segundo: Objeto.

Desarrollo, por las Entidades Deportivas de Mislata, de actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte escolar, favoreciendo fundamentalmente la parcela de iniciación al deporte como un medio para mejorar la educación integral.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3852, de fecha 1 de diciembre de 2016.

URL:<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17456/439/bases-y-convocatoria-para-la-concesion-de-ayudas-economicas-a-las-asociaciones-deportivas-para-el-programa-de-deporte-ex>

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas aparece detallada en la base 7ª de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base 8ª de las que rigen la convocatoria se establecen las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de estas subvenciones.

Mislata, 29 de diciembre de 2016.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.